



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de octubre de 2014
No. 70

SUMARIO:

SECRETARÍA DE TURISMO

LINEAMIENTOS PARA DECLARAR "PUEBLOS CON ENCANTO".

AVISOS JUDICIALES: 597-BI, 4114, 4118, 4113, 4112, 4120, 1137-AI, 4103, 4107, 4108, 4109, 4111, 599-BI, 601-BI, 600-BI, 1133-AI, 1135-AI, 1137-AI, 1138-AI, 1139-AI, 598-BI, 4119, 4121, 4122 y 4123.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4126, 4125, 1136-AI, 4105, 4110, 4116, 4104, 4102, 4117, 4101, 4115, 1134-AI, 4106, 4124 y 4100.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ, COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 77 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE OTUMBA, MÉXICO.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO

MAESTRA ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DE TURISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 15, 19, FRACCIÓN XII Y 36 BIS, FRACCIONES IV Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 6, FRACCIONES VI Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL, Y

CONSIDERANDO

Que para fomentar la comercialización local, nacional e internacional de los productos mexiquenses es necesario consolidar como destinos a las localidades con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística que tienen la categoría de "Pueblos con Encanto", a través del mejoramiento de la imagen urbana, la profesionalización, la certificación de los servicios turísticos y la promoción de sus atractivos.

Que el turismo es una opción de negocio, trabajo y forma de vida para el mejoramiento y consolidación de la infraestructura de servicios turísticos en la Entidad.

Que la Secretaría de Turismo es la dependencia encargada de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado y dentro de sus atribuciones está organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos de la Entidad.

Que a la fecha, el Titular del Poder Ejecutivo ha declarado a los municipios de Acolman, Aculco, Amanalco, Amecameca, Ayapango, Axapusco, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Ixtapan de la Sal, Jilotepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Sultepec, Tlalmanalco, Temascalcingo, Temascaltepec, Teotihuacán, Tepetzotlán, Tepetlaxpa, Tonalico, Villa del Carbón y Zacualpan como "Pueblos con Encanto".

Que con el objeto de continuar con el reconocimiento a las localidades que han sabido preservar su autenticidad y carácter pintoresco, a través del mejoramiento y rescate de la imagen urbana, poniendo en valor los atractivos turísticos y riqueza cultural, así como incrementar la afluencia de turistas, el Titular del Ejecutivo, a través del Acuerdo de treinta de septiembre de dos mil catorce, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", instruyó la emisión de los Lineamientos para declarar "Pueblos con Encanto".

Por lo expuesto se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA DECLARAR "PUEBLOS CON ENCANTO"

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto distinguir a través de la declaratoria de "Pueblos con Encanto", a los municipios con vocación turística cuyos habitantes han sabido cuidar la riqueza cultural, historia, autenticidad y carácter propio que resalta el encanto del lugar, con el propósito de convertir al turismo en una opción para su desarrollo, a través de la celebración de convenios de coordinación individualizados para cada proyecto.

Artículo 2. Para efectos de estos Lineamientos se entiende por:

- I. **Consejo:** Al Órgano Colegiado de consulta y análisis conformado por autoridades y sociedad civil.
- II. **Declaratoria:** A la Declaratoria de "Pueblo con Encanto" expedida por el Titular del Poder Ejecutivo.
- III. **Expediente:** Al conjunto de documentos que se integren a la solicitud para declarar "Pueblos con Encanto".
- IV. **Municipios con vocación turística:** A aquellos con potencial para ser considerados "Pueblos con Encanto" por contar con atractivos turísticos singulares.
- V. **Secretaría:** A la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México.
- VI. **Solicitud:** A la petición escrita del municipio que aspira a ser declarado "Pueblo con Encanto".
- VII. **Titular del Ejecutivo:** Al Gobernador Constitucional del Estado de México.

Artículo 3. Los Lineamientos tienen como fines específicos los siguientes:

- I. Fomentar la promoción y difusión turística de los municipios participantes, considerados con vocación turística.
- II. Impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística.
- III. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística, promoviendo un turismo sustentable y de calidad.
- IV. Formular y dirigir estrategias que proyecten el turismo sustentable en el Estado de México, que generen condiciones de competitividad en el sector.
- V. Impulsar el desarrollo de productos turísticos que sean susceptibles de comercializarse con el objeto de originar corrientes turísticas.

CAPÍTULO SEGUNDO RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 4. Los recursos financieros que soportan estos Lineamientos serán otorgados por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Turismo y los municipios participantes, en un esquema de uno a uno.

Los recursos serán formalizados y ejercidos a través de convenios de coordinación entre la Secretaría de Turismo y los municipios.

Artículo 5. Los recursos se deben ejercer de acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Operación de Gasto de Inversión Sectorial o su equivalente, aplicando a su vez las disposiciones del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y los demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO TERCERO BENEFICIARIOS

Artículo 6. Serán beneficiarios de los Lineamientos todos los agentes que participen en las actividades y servicios turísticos, así como los habitantes del municipio que reciba la Declaratoria "Pueblo con Encanto".

Artículo 7. Los municipios de la Entidad que por su imagen y vocación turística pretendan ser declarados "Pueblos con Encanto", deberán contar con:

- I. **Atractivo Turístico.** Característica o conjunto de estas por las que un municipio llama la atención o logra ganar el interés de los visitantes, haciendo que pernocten dentro del territorio del Estado de México.

Para acreditar este requisito será necesario describir de manera detallada cada uno de los siguientes aspectos:

- a. **Arquitectura:** Considerar la armonía y conservación general de los elementos arquitectónicos, arqueológicos, públicos, que dan carácter e identidad al poblado. No necesariamente deberán ser poblados con monumentos históricos, sino también pueblos con arquitectura vernácula.

Deberán destacarse los edificios que por su estilo, historia o majestuosidad sean por sí mismos, un elemento atractivo para el turista.
- b. **Fiestas y Tradiciones:** Como parte de la riqueza cultural inmaterial mexiquense, se resaltarán la importancia de las festividades del municipio como elementos culturales que sustentan la vida de la comunidad.
- c. **Producción Artesanal:** La artesanía como expresión de la creatividad y de la identidad mexiquense, que enriquece la diversidad de la expresión de la cultura es considerada en el Estado de México una actividad prioritaria para el desarrollo económico, social y cultural. Por ende, se deberá acreditar la producción artesanal del municipio como parte del encanto que lo envuelve.
- d. **Producto Turístico:** La oferta turística integral con la que cuenta, que genere pernocta y sea comercializable y de calidad.
- e. **Cocina tradicional:** Elemento de importancia para resaltar el carácter de identidad y su vínculo con el turismo cultural.

El municipio deberá desarrollar acciones que permitan que sus atractivos turísticos, representen un nivel determinado de desarrollo para los mercados consumidores a fin de consolidarlos.

- II. **Singularidad.** El municipio solicitante deberá contar por lo menos con un atractivo único y simbólico que lo identifique respecto de otros municipios del Estado.

CAPÍTULO CUARTO REQUISITOS

Artículo 8. El Presidente Municipal deberá solicitar formalmente y por escrito a la Secretaría, la Declaratoria de "Pueblos con Encanto", comprometiendo una aportación económica en proporción igualitaria, en un esquema de uno a uno con la contribución estatal, para el desarrollo de proyectos de fomento turístico.

Artículo 9. A la solicitud deberá acompañarse el expediente que contenga todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- I. Planeación Municipal, que contenga ordenamientos vigentes, así como programas que consideren al turismo como una actividad prioritaria o estratégica para el desarrollo integral del municipio.
- II. Reglamento de Imagen Urbana, en el que se incorporen las reglas de operación para el mantenimiento y preservación de edificaciones, inmuebles históricos, parques, plazas, vialidades, vegetación, mobiliario urbano, anuncios y cualquier elemento que defina la arquitectura de la localidad; articulado a las estrategias para los servicios públicos y atención al turismo.
- III. Plan de Desarrollo Municipal: con acciones de fomento al turismo, desarrollo urbano, ordenamiento territorial, conservación ambiental, cultura, preservación natural o aquellas estén orientadas al turismo.
- IV. Plan de Desarrollo en Materia Urbana y Turística: con estrategias para el desarrollo turístico municipal, aprobado por el Cabildo.
- V. Programas municipales de turismo sustentable: deberán considerar estrategias para el desarrollo de la actividad turística, basados en un equilibrio entre el aprovechamiento y la preservación del patrimonio natural y cultural, su viabilidad económica y la equidad social para las comunidades con vocación turística.
- VI. Programa Municipal de Reordenamiento del Comercio Informal: en las zonas de alta concentración de turistas o en sitios de interés turístico y en el área de influencia de los mismos, para la comprobación de este requisito se realizará una visita al destino por parte de la Dirección General de Turismo sin previo aviso.
- VII. Tener 10,000 habitantes o menos, en su cabecera municipal.
- VIII. Contar con servicios turísticos de hospedaje, restauranteros, cajeros automáticos, gasolineras, centros de salud, transporte público y si es posible especializado, permitiendo al visitante desplazarse a los sitios turísticos adecuadamente y con una estrategia de seguridad pública al turista.

- IX. Contar con información y propuestas que versen sobre el rescate o preservación del patrimonio municipal cultural, tangible e intangible, destacando aquellas expresiones que signifiquen de manera especial un atractivo o motivo de visita al municipio.
- X. Pertenecer o ser susceptible a integrarse a un corredor turístico comercializable.
- XI. Contar con un producto turístico integral o con propuestas concretas de productos turísticos potenciales próximos a consolidarse, entendidos como los generadores de pernocta.
- XII. Incluir el documento o catálogo del patrimonio inmobiliario expedido por la autoridad competente cuando el solicitante se encuentre en un área natural protegida y contemple dentro de su oferta al turismo de naturaleza.
- XIII. Estar incorporado a los diversos sistemas de información turística de la Secretaría.
- XIV. Contar con acciones para orientar e informar al turista a través de señalización y mapeo de los principales accesos a sitios de interés turístico, distribuyendo materiales impresos y digitales, y que incluyan la creación de un sitio web turístico con ligas a la Secretaría.
- XV. Contar con un sitio específico en un punto clave de fácil acceso, con personal capacitado para brindar información completa y oportuna sobre los lugares de interés, servicios, prestadores y actividades turísticas.

CAPÍTULO QUINTO

POLÍTICAS GUBERNAMENTALES

Artículo 10. Las políticas gubernamentales del ayuntamiento deberán fomentar la competitividad y capacitación turística, con la finalidad de contar con prestadores de servicios turísticos certificados.

Artículo 11. El Ayuntamiento designará un área especializada en materia turística, en la que opere de manera directa el programa de desarrollo turístico del municipio y sea el enlace con la Secretaría, respecto a los reportes estadísticos de ocupación hotelera, encuestas del perfil del turista, vigilancia del módulo de atención ciudadana del municipio, entre otras.

Artículo 12. El Ayuntamiento procurará el óptimo funcionamiento de los accesos a los sitios de interés turísticos, con el objeto de garantizar el traslado y la seguridad del turista.

Artículo 13. El municipio deberá haber generado acciones de fomento turístico, reflejado en inversión pública municipal dos años previos a la solicitud a través de:

- I. Desarrollos turísticos.
- II. Nuevas empresas del rubro.
- III. Generación de nuevos empleos en el sector turístico.
- IV. Programas de capacitación y certificación turística.

Artículo 14. El Ayuntamiento recibirá por parte de la Dirección General de Turismo la capacitación para el conocimiento y aplicación de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO SEXTO

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO

Artículo 15. El Consejo Ciudadano será la instancia de consulta y análisis de los proyectos turísticos sometidos ante la Secretaría y podrá realizar propuestas diversas.

Artículo 16. El Consejo será el portador de proyectos y prioridades de los Lineamientos ante la comunidad y participará de manera conjunta con autoridades municipales.

Artículo 17. El Consejo requerirá de la coordinación de esfuerzos entre el municipio y la comunidad para el óptimo funcionamiento de los presentes Lineamientos.

Artículo 18. El Consejo se integrará de entre seis a diez representantes, que contarán con voz y voto:

- I. Un Presidente, que será elegido de entre los representantes sociales del ámbito turístico.
- II. Un Secretario, que será el representante Ejecutivo de la autoridad municipal, (Regidor o Director de Turismo).

- III. Un representante Operativo de la autoridad municipal, (Director de Obras Públicas del Ayuntamiento).
- IV. Representantes por sector social en el ámbito Turístico.
- V. Un representante de la Secretaría, quien podrá asistir a las sesiones cuando así se requiera.

El Consejo sesionará con la mayoría simple de sus integrantes y podrán participar invitados con voz pero sin voto.

Las decisiones del Consejo serán tomadas por mayoría simple de los miembros asistentes. En caso de haber un punto de acuerdo que requiera de voto de calidad, este será emitido por el Presidente.

Artículo 19. El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Dar seguimiento constante al fomento turístico del municipio, a través de sesiones periódicas de trabajo.
- II. Establecer un calendario de las sesiones, con un mínimo de tres al año, remitiendo el acta correspondiente a la Secretaría.
- III. Elaborar un Plan de Trabajo anual que se discutirá y aprobará en la primera sesión de cada año.

El Consejo no administrará ni tendrá acceso a los recursos que sean canalizados a través de los convenios de coordinación, suscritos entre la Secretaría y los municipios y no realizarán bajo ninguna circunstancia acciones de proselitismo político.

Artículo 20. El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proporcionar las facilidades necesarias para la elaboración del Plan de Trabajo.
- II. Ser el interlocutor entre la ciudadanía y las autoridades municipales.
- III. Ser el representante de la localidad en las reuniones de trabajo que así lo requieran.

Artículo 21. El Secretario del Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar a los integrantes del Consejo, con tres días de anticipación a las sesiones, especificando lugar, fecha y hora.
- II. Preparar la lista de asistencia que contendrá el apartado de firma autógrafa, que incluya a los invitados a la sesión.
- III. Redactar las minutas de las sesiones, que deberán contener:
 - a) Lugar, fecha y hora de la sesión.
 - b) Nombre y cargo de los participantes, así como el sector que representan.
 - c) Orden del día.
 - d) Acuerdos tomados y, en su caso, inconformidades presentadas por los integrantes.
- IV. Resguardar las minutas y remitir copia a la Secretaría.
- V. Dar seguimiento a los acuerdos.

Artículo 22. Los municipios deberán acreditar por escrito ante la Secretaría la existencia del Consejo, así como los nombres y cargo de sus integrantes y el sector que representen; indicando la periodicidad con que sesionará y su plan de trabajo anual.

CAPÍTULO SÉPTIMO

PROYECTO TURÍSTICO

Artículo 23. El municipio aspirante elaborará anualmente de preferencia en conjunto con su Consejo Ciudadano, al menos un Proyecto de Desarrollo Turístico viable en su territorio, relacionado con las materias siguientes:

- I. Infraestructura y servicios.
- II. Equipamiento turístico.
- III. Creación de sitios de interés turísticos.

- IV. Incorporación a corredores turísticos.
- V. Asistencia técnica.
- VI. Servicios relacionados a los proyectos.
- VII. Capacitación.
- VIII. Certificación.

El municipio aspirante acompañará al expediente el o los proyectos aludidos.

CAPÍTULO OCTAVO PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Artículo 24. Una vez recibida la solicitud y el expediente respectivo, la Secretaría estudiará la procedencia de la declaratoria, verificando en primer lugar la existencia de los requisitos establecidos y tomando en consideración los aspectos siguientes:

- I. La cantidad y calidad de los productos turísticos ofertados por el aspirante, en el año inmediato anterior a la solicitud.
- II. El incremento de pernocta que ha tenido en los dos años anteriores a la fecha de solicitud.
- III. El número e importancia de las acciones de mejora en el área turística que haya realizado el municipio en los dos años inmediatos anteriores.
- IV. La inversión municipal que haya aportado el solicitante en materia de turismo en los últimos dos años.
- V. La cantidad y calidad de los servicios turísticos existentes.
- VI. La participación y colaboración que el Ayuntamiento haya tenido con las acciones y/o programas establecidos por la Secretaría.

Artículo 25. La determinación se hará saber por escrito al Ayuntamiento solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 26. Una vez obtenida la Declaratoria, los proyectos a ejecutarse en el año calendario siguiente, serán sometidos a consideración de la Secretaría, a más tardar el 15 de noviembre de cada año.

Los proyectos presentados deberán contar con la firma de por lo menos la mitad de los integrantes del Consejo Ciudadano.

Artículo 27. La Secretaría elegirá anualmente los proyectos viables a ejecutar, que contengan o que invariablemente representen un beneficio a la localidad, la creación de empleos, la preservación del medio ambiente y la conservación de la identidad municipal, indicando el importe autorizado para ello.

CAPÍTULO NOVENO SEGUIMIENTO DE LA DECLARATORIA Y DEL PROYECTO

Artículo 28. Los municipios que hayan recibido la Declaratoria de "Pueblo con Encanto" tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Reportar manera mensual a la Dirección General Turismo de la Secretaría su afluencia turística y ocupación hotelera y en temporada vacacional cada vez que se le solicite.
- II. Reportar de manera trimestral a la Dirección General Turismo de la Secretaría, la inversión pública y privada en materia en turismo.
- III. Realizar acciones de conservación o mejora del atractivo turístico.
- IV. Conservar y procurar el incremento en número y calidad de los servicios turísticos y de información.
- V. Mantener dentro de sus políticas gubernamentales, el fomento de la competitividad y capacitación turística.
- VI. Procurar el incremento y diversificación de los productos turísticos.

- VII. Generar de manera constante acciones de fomento turístico reflejado en inversión pública, desarrollos turísticos, nuevas empresas del rubro, generación de empleos en el sector turístico y programas de capacitación y certificación turística.
- VIII. Conservar dentro de su estructura el área especializada en materia turística.
- IX. Realizar de manera anual, inversión pública municipal.

CAPÍTULO DÉCIMO SANCIONES

Artículo 29. Los municipios declarados "Pueblos con Encanto" serán evaluados anualmente por la Secretaría en el cumplimiento de los presentes lineamientos.

Artículo 30. Los municipios que dejen de cumplir con las obligaciones señaladas se harán acreedores a una amonestación por parte de la Secretaría y, en caso de no corregir la omisión objeto de la sanción, les será retirada la Declaratoria de "Pueblo con Encanto", a través del procedimiento administrativo común, previsto en el Título Segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 31. Los municipios beneficiados están obligados a entregar a la Secretaría las comprobaciones financieras y técnicas de obra, además la documentación que acredite su culminación y entrega.

Artículo 32. La Declaratoria de "Pueblo con Encanto" pierde su vigencia cuando el municipio adquiera el nombramiento de Pueblo Mágico, o deje de cumplir con alguna de las obligaciones precisadas en el presente documento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la Secretaría.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre de dos mil catorce.

**MAESTRA ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR CHICONCUAC, MEXICO EDICTO

En el expediente número 67/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RAFAEL PACHECO AGUIRRE en su carácter de endosatario en procuración del C. MOISES BARAJAS ARREOLA y en contra de JOSE BENJAMIN CORTEZ BUENDIA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Chiconcuac, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos la Licenciada ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMIREZ, en términos del auto del diecisiete de septiembre de dos mil catorce, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE LA ANUALIDAD, para que se tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE: respecto del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en:

MUEBLE: VEHICULO AUTOMOTOR marca FORD, TIPO BRONCO, MODELO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986), NUMERO DE SERIE 1FMCU14T3GUA83644, SIN

NUMERO DE MOTOR, COLOR NEGRA CON FRANJAS GRISES A LOS LADOS, PINTURA EN TOLDO CON OXIDO, PINTURA EN MAL ESTADO, ABOLLADURA EN SALPICADERA DERECHA FRONTAL, PARRILLA ROTA PLACAS DE CIRCULACION MMN-25-49 PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS, ABOLLADURA EN SALPICADERA IZQUIERDA, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, mismo que se encuentra depositado en CDA. DE LA TROJITA MZ. 2, LOTE 3, SAN CRISTOBAL NEZQUIPAYAC, C.P. 56300, ATENCO, ESTADO DE MEXICO.

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE la cantidad \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);

Cantidad en que fuera valuado por el perito de la parte ACTORA, siendo postura legal de acuerdo con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de forma supletoria al Código de Comercio la que cubra el importe de las dos terceras partes del precio fijado de la cosa, con tal de que la parte de contado, será suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Convóquese a los postores, anunciándose la venta del bien mueble por medio de edictos que se publiquen por tres

veces dentro de tres días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de aviso de este Juzgado, a efecto de que se hagan las publicaciones correspondientes.

Chiconcuac, Estado de México, veintinueve de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chiconcuac, Estado de México, Lic. Alejandra Isabel Ladrillero Ramírez.-Rúbrica.

597-B1.-6, 7 y 8 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 935/09.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MENDOZA PINEDA VICENTE FELIPE, expediente número 935/09, la C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en la vivienda número 6, construida sobre lote 2 manzana 8, condominio 2, del conjunto habitacional denominado Geovillas de Santa Bárbara, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiéndose convocar postores por medio de edictos los cuales se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y la última publicación igual término, publicándose en el periódico Milenio, en los tableros de avisos de este Juzgado, tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan de nueva cuenta las diez horas del día veintinueve de octubre en curso, Juzgado Quincuagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado 54º Civil, Lic. Lourdes Rubi Miranda Ibáñez.-Rúbrica.

4114.-7 y 17 octubre.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 359/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ANTONIO AREVALO AVILA y FRANCISCO JAVIER AREVALO AVILA en contra de EQUIPOS DE OFICINA TODI, S.A. DE C.V., HERMINIO TORRES GALVAN y MARGARITA DIAZ OLVERA, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil catorce, se señalaron las diez horas del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en la calle de Alfonso García, número 247, esquina Adolfo López Mateos, Colonia Fraccionamiento Rancho la Mora, del Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros como calle Principal, al sur: 15.00 metros con lote número 2, al oriente: 8.00 metros con la calle 8, al poniente: 8.00 metros con lote 46, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 720-2482 del volumen 200, libro primero, sección primera, a foja 126 de fecha dieciséis de mayo de 1983, sirviendo de base la cantidad de \$1'598,760.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio fijado, conforme al artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles

abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio mencionado, por lo tanto, hágase la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convóquense postores.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a uno de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación veinticinco de septiembre de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

4118.-7, 13 y 17 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ARMANDO LOPEZ JIMENEZ, expediente número 67/2013, México, Distrito Federal a dieciocho de septiembre de dos mil catorce. A sus autos el escrito de cuenta de SERGIO GARIBAY CHAVEZ ... tomando en consideración la fecha de las publicaciones de los edictos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en conjunto urbano de tipo mixto (habitacional, interés social, comercial y de servicios) "Ex Hacienda de Santa Inés", ubicado en número interior D, manzana 39, lote 7, vivienda D, Colonia Ex Hacienda de Santa Inés, Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Estado de México; se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año en curso, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Milenio, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrito en la correspondiente subasta de mérito la cual se celebrará en el local que ocupa este Juzgado Trigésimo Civil, ubicado en Niños Héroes 132, torre norte, quinto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Maestro Silvestre Constantino Mendoza González ante su C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Adán Arturo Ledesma Alvarez autoriza y da fe.

México, Distrito Federal a 22 de septiembre del dos mil catorce.-Para ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Se fijen los comentados edictos en

las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA OFICIAL de dicho Tribunal.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Adán A. Ledesma Álvarez.-Rúbrica.

4113.-7 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE NOTIFICACION**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 26/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JORGE SALAZAR LOPEZ, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha ocho de septiembre del año dos mil catorce, que en lo conducente dice:

"...Y como lo solicita, por las razones que menciona, se deja insubsistente el día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda señalada para las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce y en su lugar se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración del remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio identificado como la vivienda de interés social marcada con la letra "D", construida sobre el lote número 31, de la manzana dos, del conjunto urbano de interés social popular y comercialmente denominado como "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Diario de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y sirve de base para el remate la cantidad de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad..."-México, D.F., a 09 de septiembre del dos mil catorce.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

4112.-7 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

C. GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA.

En los autos del expediente número 235/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSEFINA GONZALEZ MANZO en contra de GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA,

el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de doce de septiembre del dos mil catorce, ordenó emplazar por medio de edictos a GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- El otorgamiento y firma en escritura pública respecto al inmueble ubicado en Avenida del Conscripto, número 57, Colonia Manuel Avila Camacho, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, funda sus pretensiones en los siguientes HECHOS: En fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con el carácter de compradora celebré contrato privado de compraventa, con la señora GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, como vendedora, respecto del inmueble ubicado en Avenida del Conscripto, número 57, Colonia Manuel Avila Camacho, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el contrato mencionado del hecho que antecede se pactó en la Cláusula Segunda, que el precio del inmueble objeto de ese contrato, sería por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la Cláusula Tercera del referido contrato de compraventa la señora GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, manifestó haber recibido el pago total de lo pactado en el contrato de compraventa, se hace mención que en la Cláusula Cuarta de ese contrato las partes manifestamos que no se adeuda cantidad alguna por concepto del precio pactado, la vendedora ahora demandada la señora GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, se obligó a presentarse ante el Notario Público para elevar a escritura pública el contrato privado que celebramos, siendo que la hoy demandada se ha negado a otorgarme la escritura pública del inmueble materia del contrato de compraventa, razón por la que entablo demanda en su contra, se dejan a disposición de la parte demandada GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Tlaltitlán, México, y en el Boletín Judicial, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Auto de validación doce de septiembre del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

4120.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 562/2014, TERESA DE JESUS GALINDO SOLARES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado Calisco, ubicado en domicilio conocido sin número en el poblado de Los Reyes Acozac, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

al norte: 165.00 metros colinda con el señor Antonio Quezada,
al sur: 236.00 metros colinda con barranca,
al 1er. oriente: 173.00 metros colinda con Pedro Galindo,
al 2do. oriente: 123.00 metros colinda con Ricardo Galindo,
al 3er. oriente: 80.00 metros colinda con Eriberto Galindo,
al poniente: 326.00 metros colinda con ejido de Xolox,
con una superficie aproximada de 69122.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos: En fecha 12 doce de mayo del año 1993 celebré contrato privado compraventa con la señora IMELDA JUAREZ HUERTA, respecto al inmueble descrito con anterioridad, por lo que desde la fecha antes citada y hasta este momento la suscrita tengo la posesión en forma pública, pacífica, continua de la cual pido se me declare como única propietario.

Para justificar la posesión nombro como testigos a CARLOS NAVA LAZCANO, AMANDA AVILA GALINDO y EMILIO MELENDEZ SOSA, así como también anexa los siguientes documentos:

- Original de contrato de compraventa de fecha doce de mayo del año mil novecientos noventa y tres.
- Certificado de no Inscripción, expedido por el C. Titular de la Oficina Registral de Otumba, Estado de México.
- Constancia Delegacional.
- Formado único de certificación.
- Un plano descriptivo y de localización.

Admitiéndose la demanda por auto de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil catorce. Ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes el día 01 primero de julio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1137-A1.-7 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCA A INTERESADOS.

Se hace saber que RUPERTO BENITEZ, por propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 648/2013, a fin de que se decrete que RUPERTO BENITEZ ha consolidado a su favor la propiedad, respecto del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas número once, de la Colonia San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en razón de haber operado a su favor la prescripción adquisitiva, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto establece la Ley, y para lo cual, se transcribe una relación sucinta de los hechos, del presente procedimiento: "1.- El nombre completo del suscrito es el de RUPERTO BENITEZ tal y como aparece en el acta de nacimiento que agregué en este momento, y que también me acredito con el nombre de RUPERTO BENITEZ TREJO tal y como lo aclara el acta de identidad que otorgó el Notario Uno de Tula de Allende, Hidalgo, Licenciado Raúl Cisilia Alamilla, documento que anexo al presente en este acto.", "2.- Por medio de contrato privado de compra venta, de fecha 25 de abril de 1982, el suscrito adquirí del señor DARIO RAMIREZ BADILLO el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas número once, de la Colonia San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual contaba con una superficie de 328.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.65 metros con Vía de Ferrocarril (actualmente calle Lázaro Cárdenas), al sur: 11.30 metros con señora Nazaria Morales, (actualmente señor Gilberto Valderrabano Guerrero), al oriente: 28.65 metros con señor Manuel Pérez, (actualmente señor Manuel Pérez Medina), al poniente: 28.65 metros con Nazaria Morales (actualmente señores Felipe Jesús García López, Emilio Gutiérrez Ramos y

José Luis Nieto Morales)". "3.- Aclaro a su Señoría que las colindancias que se tienen actualmente son distintas a las que se mencionan en mi contrato de compraventa, esto en virtud de que originalmente, con el paso del tiempo, los lotes colindantes al del suscrito han sufrido modificaciones tanto en sus propietarios y también han sido subdivididos. Las medidas y superficie del lote que es propiedad del suscrito aumento las medidas del predio motivo de la presente solicitud en razón de que al momento de realizar la compra venta de éste se anotaron erróneamente en el contrato de compra venta que corre agregado a las presentes actuaciones. Aclaro a su Señoría desde este momento que las medidas y colindancias, que se tienen actualmente son las siguientes: de acuerdo al documento público de verificación de linderos número 144/13, expedido por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México, en fecha 23 de octubre de 2013 y son los siguientes: superficie total 403.58 metros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.40 metros con calle Lázaro Cárdenas, al este: 31.64 metros con propiedad privada, al sur: 12.37 metros con propiedad privada, al oeste: 35.78 metros con propiedad privada, aclaro a su Señoría también en este acto, que desconozco el porqué omiten señalar las colindancias en el documento público que emitió el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México, como verificación de linderos, más sin embargo física y actualmente los colindantes son los siguientes: al sur: Gerardo Carrasco García, calle Segunda cerrada de Ignacio López Rayón número 11, Colonia San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54180, al sur: Gilberto Valderrabano Guerrero, calle segunda cerrada de Ignacio López Rayón, número 13, Colonia San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54180, al sur: Manuel Pérez Flores, calle Segunda cerrada de Ignacio López Rayón, sin número, Colonia San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54180, al oriente: Carlos Pérez Flores, calle Lázaro Cárdenas número 4, Colonia San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54180, al poniente: Felipe Jesús García López, calle Lázaro Cárdenas número 6 Colonia San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54180, al poniente: Emilio Gutiérrez Ramos, calle Ignacio López Rayón número 24, Colonia San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54180, al poniente: Alicia Morales Rivera, calle Ignacio López Rayón sin número Colonia San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54180. 4.- El precio de la operación por la compra venta mencionada en el hecho anterior las partes pactamos como pago por el inmueble antes especificado, materia del juicio que nos ocupa, la cantidad de \$75,000 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se pagó al vendedor, al momento de la firma del contrato de compraventa, en una sola exhibición y en efectivo, sirviendo dicho contrato como el recibo más eficaz que en derecho proceda". "13.- Solicito a su Señoría, tenga a bien ordenar que previamente a la recepción de la información testimonial propuesta se publiquen edictos con los datos necesarios de mi solicitud por dos días con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la entidad donde se encuentra el predio". "14.- Hecha la publicación y recibida la información testimonial propuesta, solicito se declare que el suscrito, en su carácter de poseedor, me he convertido legalmente en propietario, en virtud de la prescripción, del inmueble descrito en el hecho primero y materia del presente juicio". "15.- Tal declaración será tenida como título de propiedad y una vez que se haya hecho lo anterior se gire oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a efecto de que se inscriba a mi favor y nombre y no obediendo a la orden que le gire a esta autoridad, se le apliquen las medidas de apremio que señalen la Ley para su cumplimiento", por lo tanto, en cumplimiento al auto de fecha trece de agosto de dos mil catorce, dictado en el expediente citado, publíquense los edictos correspondientes, (en los que se insertarán los datos necesarios contenidos en la solicitud), por dos veces con intervalos de dos días cuando

menos entre uno y otro, todo ello en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, debiéndose dar la intervención de Ley correspondiente a la representación social de la inscripción para los fines consiguientes.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la Licenciada Gricelda Gómez Araujo, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gricelda Gómez Araujo.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gricelda Gómez Araujo.-Rúbrica.

1137-A1.-7 y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - ROSA MARIA MARQUEZ FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 927/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Libertad No. 224, Barrio Central, Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 86.40 metros (anteriormente con calle sin nombre), actualmente con Avenida Cuauhtémoc; al sur: 87.70 metros anteriormente con Amado Márquez y Gloria Márquez Venegas, actualmente 49.56 metros con Trejo Márquez Valente; 10.00 metros con Sánchez Hernández Nancy; 08.00 metros con Sánchez Hernández Hugo; 10.00 metros con Olvera Rivera Pedro; 10.00 metros con Aguirre Márquez Bonifacia Rosaura y 00.14 metros con María Alejandra Flores Pérez; al oriente: 112.00 metros con Enedina Sánchez de Pacheco, actualmente en dos líneas con José Francisco Mateo Márquez Flores, la primera de ellas de 17.75 metros y la segunda de 17.25 metros; 17.00 metros con Vázquez López María Teresa; 08.38 metros con López López Alberta; 08.37 metros con Ramírez García Mellysa y en tres líneas, la primera de 11.90 metros, la segunda de 14.35 y la tercera de 23.79 metros con María Alejandra Flores Pérez; y al poniente: 112.00 metros con (anteriormente con calle sin nombre), actualmente con Avenida Libertad; con superficie total aproximada de 9,746.60 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

4103.-7 y 10 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 386/14, promovido por ARACELI CORONA SALDAÑA,

relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar mi propiedad del bien inmueble ubicado en: calle Ignacio Allende, número 1301, Oriente, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en dos líneas una de 10.62 metros con el señor Marco Antonio Corona Saldaña y otra de 3.90 metros con paso de servidumbre, al sur: 14.04 metros con César Octavio Camacho Quiroz, al oriente: 48.00 metros con Balbina Suárez Landa, al poniente: 48.40 metros con José Luis Jiménez Salinas, con una superficie de 691.15 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 1/09/14 y 11/07/14.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Mónica Isadora Muciño.-Rúbrica.

4107.-7 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 364/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por JUAN GABRIEL GOMEZ ROJAS, siendo la persona citada ROSA ELIA MENDOZA REGIS, la Juez Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a ROSA ELIA MENDOZA REGIS, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito JUAN GABRIEL GOMEZ ROJAS y ROSA ELIA MENDOZA REGIS, por medio del divorcio Incausado.

HECHOS

1.- En fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos el actor contrajo matrimonio con ROSA ELIA MENDOZA REGIS.

2.- El actor JUAN GABRIEL GOMEZ ROJAS y la cónyuge citada procrearon a dos menores hijos registrados con el nombre de DIEGO y JOSE JUAN de apellidos GOMEZ MENDOZA.

3.- El último domicilio en que hicieron vida en común los cónyuges bajo protesta de decir verdad lo fue el ubicado en calle Azteca número 50 Colonia Unión Toluca, Estado de México.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la persona citada ROSA ELIA MENDOZA REGIS por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, a

veinticinco de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación: veinticinco de septiembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4108.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente 427/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, a través de su apoderado legal, y seguido actualmente por PAULINO SIERRA MARTINEZ, en contra de DAVID CAMACHO QUEZADA y AGUSTINA QUEZADA ALCANTARA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante proveído de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, señaló las doce horas (12:00) del día veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014), para que tenga lugar la CUARTA ALMONEDA DE REMATE en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en Horacio Zúñiga número 903, esquina con José Luis Alamo, Colonia Morelos, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.00 metros con calle Horacio Zúñiga; al sur: 13.60 metros con Mercado Morelos; al oriente: 31.49 metros con Colegio de Abogados; poniente: 31.20 metros con calle José Luis Alamo; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Libro Primero, volumen 125, partida 29060-12; siendo el precio base para el remate la cantidad de \$8,253,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Anúnciese la venta legal del inmueble antes señalado mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, por tres veces, dentro de nueve días, de manera que entre la publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días.

Se expide el presente edicto, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

4109.-7, 13 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 1564/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por el MARIA DE LOURDES TORRES SPINDOLA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Quetzalcóatl, Colonia La Merced, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes; al norte: 10.45 metros y linda con María de Lourdes Torres Spindola; al sur: 10.24 metros y linda con Oscar Eduardo García del Valle; al oriente: 22.08 metros y linda con servidumbre de paso; al poniente: 19.71 metros y linda con Jorge Barrera; con una superficie de 215.00 (doscientos quince punto cero) metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4111.-7 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JUAN REYES SANCHEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de febrero de dos mil catorce, dictado en el expediente 29/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por SOTO SANCHEZ ELENA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) Del señor JUAN REYES SANCHEZ, demandando la propiedad por PRESCRIPCION POSITIVA (USUCAPION) del lote de terreno número 24, manzana 148, ubicada en calle Jazmín, número 7, la Colonia Tamaulipas Sección A, El Palmar de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias; al norte: en 17.05 metros con lote 23; al sur: en 17.05 metros con lote 25; al oriente: en 8.10 metros con lote 49; al poniente: en 8.10 metros con calle Jazmín, con una superficie total de 138.00 metros cuadrados; C) El pago de gastos y costas que se origine por y con motivo de la tramitación de este juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el 15 quince de agosto de 1993, Contrato de Compraventa con JUAN REYES SANCHEZ, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietario y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "8 Columnas" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de febrero de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

599-B1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

CONSUELO FLORES DE SANCHEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que el señor TORRES MORALES RAUL interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, registrado en este Juzgado con el número de expediente 23/2014, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La PRESCRIPCION POSITIVA POR USUCAPION respecto del lote de terreno 12, de la manzana 16-A, denominado Colonia Atlacomulco y Metropolitana Primera Sección conocida como El Periodista ubicada en calle Profesora, Colonia El Periodista, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias que se describen en el capítulo de hechos

correspondientes. B).- Se declare por Resolución Judicial que ha operado en mi favor la PRESCRIPCION POSITIVA POR USUCAPION del inmueble de referencia, y que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, y la misma me sirva de Título de Propiedad. C).- El pago de los gastos que origine el presente juicio para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a mis prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas por el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos:

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato privado de compraventa que dice haber celebrado en fecha 25 de octubre de 1989 con la señora CONSUELO FLORES DE SANCHEZ en su carácter de vendedora, respecto del lote de terreno 12, manzana 16-A, denominado Colonia Atlacomulco y Metropolitana Primera Sección, conocida como El Periodista ubicada en calle Profesa, de la Colonia Periodista, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.72 mts. con lote 13, al sur: 17.18 mts. con lote 11, al oriente: 10.16 mts. con calle Profesa, al poniente: 10.16 mts. con límite Colonia Atlacomulco, lo cual indica la parte actora que consta en el contrato ya mencionado y que dice exhibir como documento base de la acción, señalando además la parte actora que tal inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 620, del volumen 2o Libro Primero, Sección 1ª de fecha 16 de diciembre de 1964 a favor de PERFECTO SANCHEZ ORTEGA, en el Folio Real Electrónico número 00053558, y que la ubicación del inmueble en cuestión consta en el plano manzanero que le fue expedido y el cual indica exhibe como parte de sus documentos base de la acción; y señala que desde la fecha en que adquirió el inmueble este le fue entregado voluntariamente y se encuentra en posesión del mismo de manera pública, ininterrumpida, pacífica y de buena fe por las causas y motivos que indica en su escrito de demanda situaciones que dice acreditar en su momento procesal oportuno, por tales motivos y por que dice tener más de catorce años en posesión del inmueble en cuestión considera la parte actora que ha operado en su favor la USUCAPION, respecto del lote de terreno en cuestión, y acude a este Organismo Jurisdiccional a dirimir sus derechos.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de septiembre del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

- - - Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: diez de septiembre del dos mil catorce.-Primer Secretario de

Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-
 Rúbrica.

601-B1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

C. MARIA DEL ROSARIO BOLAÑOS CEDILLO.

Se le hace saber que LUIS FRANCISCO ROMERO MOLINA, a través de su Apoderado Especial ALEJANDRO HERNANDEZ ACOSTA, bajo el expediente número 591/2013, promovió ante este Juzgado el Procedimiento Especial DIVORCIO INCAUSADO, basándose en los siguientes antecedentes: 1. Que su mandante contrajo matrimonio civil el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2. Que no hubo descendiente alguno. 3.- Que establecieron su domicilio conyugal en la casa número 112, de la calle Ciudad Victoria, Colonia Vergel de Guadalupe, donde vivieron hasta octubre de 1999, en que separaron, tomando cada quien su rumbo, bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce su actual domicilio. Anexando proyecto de convenio conforme lo establece el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber a la señora MARIA DEL ROSARIO BOLAÑOS CEDILLO, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, pasado ese plazo, se señalará audiencia dentro de los cinco días siguientes en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; así mismo fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Lo que se ordena por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil catorce. Se expiden los presentes en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el día uno de septiembre del año dos mil catorce.-Uno de septiembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Secretario, Lic. Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

600-B1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

AMERICA CORDOVA IBARRA; se les hace de su conocimiento que ANTONIO OLMOS RAMIREZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra mismo que le recayera el número de expediente 993/2013, reclamándole las siguientes prestaciones; a) Se condene a los demandados AMERICA CORDOVA IBARRA y LUIS CUREÑO GOMEZ al otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble ubicado, en zona G, edificio 4, departamento 204, de la unidad habitacional Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Por haberlo adquirido el actor mediante un contrato de compraventa con los demandados de fecha (03) tres de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997); b) Para el caso de que los demandados se negaran a otorgar a favor del actor, la escritura del inmueble materia del presente juicio, su Señoría lo haga en su rebeldía; c) El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio; las cuales se fundan en los siguientes hechos: 1) Como lo acredita con el contrato de compraventa de fecha tres de

marzo de mil novecientos noventa y siete, respecto del inmueble en mención, el precio de la compraventa fue por la cantidad de \$96,000 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta en su totalidad, lo cual se acredita con el contrato de compra venta, así como con la escritura pública número 85/2162-1, que le fue entregada a la firma de dicho contrato para acreditar la propiedad del inmueble, así como un certificado de libertad de gravamen de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. 2) En la fecha de la celebración el contrato de compraventa de dicho contrato los ahora demandados entregaron la posesión de dicho inmueble, convirtiéndose al actor a partir de dicha fecha en legítimo propietario, pagando todos los servicios de dicho inmueble como lo son el impuesto de pago predial, agua, luz. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, llámese a Juicio a AMERICA CORDOVA IBARRA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación local, y en el Boletín, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento haciéndoles saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los ocho días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Validación: Auto que ordena la publicación de edictos, uno de septiembre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1133-A1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACESE A: LUCIANO OSNAYA.

Que en los autos del expediente número 1409/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por FILOMENA RIVAS VEGA, en el que por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al colindante LUCIANO OSNAYA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

En fecha cinco de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, el C. LORENZO BECERRIL en su carácter de vendedor y el C. MAXIMILIANO RIVAS GOMEZ, celebraron contrato privado de compra venta respecto del bien inmueble de 19,750.00 metros cuadrados, predio ubicado en el lugar denominado La Herradura, sin número, San José El Vidrio, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México. En fecha 29 de noviembre del año dos mil dos, mediante contrato privado de compraventa, en mi calidad de "compradora", adquirí del señor MAXIMILIANO RIVAS GOMEZ, en su calidad de "VENDEDOR", una fracción del inmueble materia del presente procedimiento, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 25.00 metros y linda con Luciano Osnaya; al sur: 25.00 metros y linda con carretera; al oriente: 96.00 metros y linda con Alejandra Rivas Vega; al poniente: 88.00 metros y linda con Alberto Granados, el cual tiene una superficie total de 2,130.00 metros cuadrados, tal como se ilustra en el plano descriptivo de localización que se adjunta a este escrito, en virtud del contrato referido materialmente y

ejerciendo el dominio del inmueble en comento, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueña. Asimismo, he venido realizando los pagos de contribuciones fiscales correspondientes al impuesto predial a nombre de la suscrita la C. FILOMENA RIVAS VEGA, ante la Tesorería Municipal de Villa Nicolás Romero, Estado de México, respecto del bien inmueble objeto del referido contrato de compra venta. En fecha 30 de octubre del año dos mil trece, obtuve a mi costa del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, certificado de no inscripción en la Oficina a su cargo en donde se hace constar que el inmueble, motivo de estas diligencias, no se encuentra inscrito en dichas Oficinas Registrales. Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil catorce.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 24 de septiembre del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

1135-A1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

IVAN FRANCOIS CRUZ NAVARRETE, por su propio derecho, bajo el expediente número 877/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación, respecto de un inmueble Avenida Bugambillas sin número, Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera línea 04.35 metros colinda con Leonardo Colín Romero y la segunda línea 39.30 metros colinda con Leonardo Colín Romero y María de Lourdes Villavicencio Gómez; al sur: en dos líneas, la primera línea 06.41 metros colinda con Isabel Gutiérrez Pérez y la segunda línea 42.90 metros colinda con Iván Francois Cruz Navarrete; al oriente: en dos líneas, la primera línea 15.90 metros colinda con María de Lourdes Villavicencio Gómez y la segunda línea 20.25 metros colinda con Isabel Gutiérrez Pérez; al poniente: en tres líneas, la primera línea 27.90 metros, la segunda línea 30.80 metros y la tercera línea 07.70 metros, las tres colindan con Avenida Bugambillas sin número, con una superficie total aproximada de 2,281.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: uno (01) de octubre de dos mil catorce 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1137-A1.-7 y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 964/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SALAZAR LEDESMA RUBEN, en contra de LILIA GABRIELA JUAREZ CARRION, se señalan las diez horas del día diecisiete (17) de octubre del dos mil catorce (2014), para que tenga verificativo el desahogo de la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en lote 9, manzana A, condominio 1, Circuito Hacienda de Santa Mónica, Fraccionamiento Residencial Hacienda San José, Municipio de

Tlalnepantla, Estado de México; sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes descrito, la cantidad de \$3,344,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); por tanto, por lo que convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta zona, debiéndose fijar el mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez.

Se expide a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: auto dictado el once (11) de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

1138-A1.-7 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 171/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO DE MEXICO, en contra de VALLE RUIZ JORGE EDUARDO y MARIA DEL CARMEN ARGUELLEZ RAMIREZ y en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de remate en primera almoneda celebrada el cinco de septiembre del dos mil catorce, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble sito en el departamento 202, y su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con el número S-182, sujeto al régimen de propiedad en condominio del edificio "H", del módulo social denominado "Torres de Atizapán II", ubicado en la Avenida de las Colonias número 8, en la Colonia Torres de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la rebaja del veinte por ciento de \$733,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), obteniendo como resultado \$586,400.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta última cantidad, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México" y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día veintinueve de octubre del año dos mil catorce.-El C. Secretario Auxiliar de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

1139-A1.-7 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C.C. MARCOS PEREZ ENCISO.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 876/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, acción reivindicatoria, promovido por MARCIANA CARREON ROJAS, en contra de LAURA IVETTE MORALES MONTES y MARCOS PEREZ ENCISO, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 149, de la zona 01, del ejido denominado Tlapacoya IV, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, territorialmente Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente manzana 04, lote 18, de la calle Rubí, esquina con calle Diamante, Colonia Nueva San Isidro Municipio de Chalco, México, con una superficie de 142.00 metros cuadrados, se emplaza a dicho demandado por medio de edicto, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por si o por apoderado legal que le represente se le seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

598-B1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: ANGEL GARCIA RESENDIZ.

Se le hace saber que en el expediente número 225/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ, en contra de ANGEL GARCIA RESENDIZ, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se hace de su conocimiento que YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

- La declaración que deberá realizar su Señoría, mediante la cual la suscrita ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble marcado con el número 104 de la calle Orquídea, Fraccionamiento Club Jardín, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, (anteriormente lote número 15, manzana), inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de partida 24942, del volumen 105, libro primero, sección primera, a fojas 104, de fecha 10 de junio de 1968, con una superficie de 162 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 (veinte) metros con lote número catorce, al sur 16.00 (dieciséis) metros con lote dieciséis: al oriente: 9.70 (nueve metros con setenta centímetros) con lote dieciocho y al poniente: 9.70 (nueve metros con setenta centímetros) con calle de Orquídea.
- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad, y como consecuencia en su oportunidad se gire atento oficio

y copia certificada de la sentencia ejecutoriada al Instituto de la Función Registral, para su debida inscripción, toda vez que se trata de un predio no mayor de 200 metros cuadrados.

- c) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por considerar en lo sustancial que, en fecha 30 de junio de 1991 celebró la actora contrato privado de compraventa con el señor ANGEL GARCIA RESENDIZ, en su carácter de propietario del inmueble motivo del presente juicio otorgándose a la actora mediante dicho contrato la posesión material y jurídica del inmueble, por lo que el demandado ANGEL GARCIA RESENDIZ, en su oportunidad acreditó la propiedad del inmueble antes descrito con la primera copia de su matriz, y originales que obran en el protocolo del acta número 7701 del volumen LXXXI del año de 1967, otorgada ante la fe pública del Lic. MORELOS GARCIA ALVAREZ, encargado provisional de la Notaría Número Dos, de la Ciudad de Toluca, Estado de México; así el inmueble motivo de la presente litis se encuentra inscrito a favor de ANGEL GARCIA RESENDIZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, a quien deberá tenerse como último propietario, la propiedad la adquirió la actora mediante contrato privado de compraventa, por lo que tiene la posesión en pleno dominio, en virtud del mismo, es decir, desde el día 30 de junio de 1991 a la fecha en que promueve la actora tiene la posesión del inmueble ya descrito en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua y pública, sin que se haya perturbada de alguna forma, tanto en la posesión, como su calidad de propietaria la cual ha tenido por más de 22 años.

Desde el año de 1992 a la fecha la actora ha realizado el pago del impuesto predial.

En virtud de que la actora pretende obtener el título de propiedad que la acredite como legítima propietaria, se ve en la necesidad de demandar al C. ANGEL GARCIA RESENDIZ, en la forma y términos que lo hace.

Por lo que emplácese a ANGEL GARCIA RESENDIZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijarse el edicto en la puerta del Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4119.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

EDELBERTO SANJUAN GARCIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de

México, bajo el expediente 532/2014, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: a) La usucapión que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en la manzana 111, lote 11, Colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y con las siguientes colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 10; al sur en 15.00 metros con lote 12; al oriente: en 8.00 metros con lote 41; y al poniente: en 8.00 metros con Boulevard Tonatihu, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico 00265055. HECHOS.- Con fecha seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, celebró contrato la señora MARIA LIDIA TREJO ESTRADA con el hoy demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto del inmueble objeto de controversia, y en fecha 25 de noviembre de 1985, el hoy actor celebró contrato privado de cesión de derechos que pudiera tener, con la referida señora MARTA LIDIA TREJO ESTRADA que ha poseído el inmueble en carácter de propietario, y con las condiciones que establece la Ley, es decir, de manera pacífica, continua y pública, y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., para emplazarlo a Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del Conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdo, Lic. Julio César Ramírez Delgado.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha once de septiembre del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

4121.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

BLANCA ESTELA SALCEDO AMEZQUITA y ALFREDO RAMIREZ OCAÑA.

DALIA NALLELY MEDINA BORJA, demanda por su propio derecho en el expediente 730/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de BLANCA ESTELA SALCEDO AMEZQUITA y ALFREDO RAMIREZ OCAÑA, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida del Parque número 294, lote 3, manzana 313, edificio 2, departamento 8, Colonia Parque Residencial Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.45 m con vacío al jardín común y en 1.425 m con vacío a la zona de cisterna, al sur: en .50 m con vacío al jardín común, en 5.30 m con departamento 7 y en 3.075 m con vestíbulo y escaleras comunes,

al oriente: en 8.075 m con vacío al jardín común, al poniente: en 4.35 m con vacío en la zona de cisterna, en 2.525 al patio de servicio del departamento 5 y en 1.20 m con vestíbulo y escaleras comunes. Con una superficie aproximada actual de 59 metros cuadrados.

Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha nueve de febrero de 1998, mediante contrato de compraventa celebrado con ALFREDO RAMÍREZ OCAÑA, con los siguientes datos registrales: libro 1º, sección I, volumen 1068, partida 114, a favor de BLANCA ESTELA SALCEDO AMEZQUITA, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los codemandados BLANCA ESTELA SALCEDO AMEZQUITA y ALFREDO RAMÍREZ OCAÑA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, sin que se haya logrado obtener dato alguno de los codemandados, en consecuencia, emplácese a ALFREDO RAMÍREZ OCAÑA y BLANCA ESTELA SALCEDO AMEZQUITA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Fíjese en copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado y expídanse los edictos correspondientes.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

4122.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 955/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AHORA HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN FRANCISCO HERRERA AGUILERA, por acuerdos de fechas quince de agosto del año dos mil catorce, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado la vivienda número 181 (ciento ochenta y uno), de la calle Hacienda del Jardín, construida sobre el lote 11 (once), de la manzana 7 (siete), marcada con el número oficial 13 (trece), así como su correspondiente derecho de uso de un cajón de estacionamiento, marcado con el mismo número, del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "Hacienda del Jardín" en el Municipio de

Tultepec, Estado de México, siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito una cantidad igual por lo menos al 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las diez horas del día veintinueve de octubre del año dos mil catorce, procede a realizar dichas subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijará, por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen".-México, Distrito Federal, a 19 de agosto del dos mil catorce.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

4123.-7 y 17 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 57/2014, el (a) C. ALEJANDRINO LUCAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4ª. cerrada de Benito Juárez, parte alta, Barrio de San Lorenzo, denominado "Tlaixco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.70 m y colinda con Isabel Nequiz, al sur: 20.80 m y colinda con Juan Pérez de la Cruz y otro, al oriente: 12.00 m y colinda con Ignacia Nequiz, al poniente: 06.05 m y colinda con Cda. Benito Juárez. Superficie aproximada de: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 58/2014, el (a) C. AMADA CRUZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Totolco Chico", terreno número 8 de la manzana número 1 de la calle López Mateos, de la Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con calle López Mateos, al sur: 9.00 m y colinda con propiedad privada, al oriente: 14.20 m y colinda con José Hernández Quintero, al poniente: 14.10 m y colinda con Salvador Olvera Medina. Superficie aproximada de: 127.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 59/2014, el (a) C. ANGEL VILLEGAS BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, Sección San Pedro,

denominado "Acalote, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle, al sur: 9.00 m con misma vendedora, al oriente: 15.75 m con Estrella Buendía Flores, al poniente: 15.75 m con misma vendedora. Superficie aproximada de: 141.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 60/2014, el (a) C. BRIGIDA MENDOZA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 5 de la manzana número 2 de la calle Aconito del Bo. de Xochitenco, denominado "La Palma", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.72 m linda con calle Aconito, al sur: 9.72 m linda con propiedad privada, al oriente: 12.90 m linda con lote 6, al poniente: 12.90 m linda con lote 4. Superficie aproximada de: 125.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 61/2014, el (a) C. CATALINA NIETO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Totolco", terreno número 3 de la manzana número 1 de la calle Cuauhtémoc, de la Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: 7.00 m y colinda con calle Cuauhtémoc, al oriente: 17.15 m y colinda con Alfredo Alvarez, al poniente: 17.15 m y colinda con Sergio Agustín Aguilar. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 62/2014, el (a) C. EVELIO FABIO SANTIZO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violeta, número 10 de la manzana 1 de los de común repartimiento, denominado "San Juan Zapotla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 m y colinda con lote 9, al sur: 13.00 m y colinda con lote 11, al oriente: 09.24 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 09.24 m y colinda con calle Violeta. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 63/2014, el (a) C. FRANCISCO HERNANDEZ JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Quetzal Mz. 90 Lt. 54, Barrio Xochiaca, denominado "Tlatelco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Gabriel Olivarez, al sur: 12.00 m con privada Quetzal, al oriente: 24.00 m con Catalino García, al poniente: 24.00 m con Sergio René. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 64/2014, el (a) C. GREGORIO IRINEO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote de terreno identificado con el número 32, de la manzana 1, ubicado en San Agustín Atlapulco, denominado "Tepenepantla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.25 m y colinda con lote 33, al sur: 16.15 m y colinda con lote 31, al oriente: 8.00 m y colinda con calle, al poniente: 8.00 m y colinda con lote 3. Superficie aproximada de: 129.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 65/2014, el (a) C. HERLINDA ZARAGOZA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 13 de la calle José Corona de Tlatelco o Barrio de Xochiaca, denominado "Tlatelco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.65 m con vecino, al sur: 13.65 m con vecina (Sra. Areli Martínez León), al oriente: 9.20 m con calle José Corona (Frente), al poniente: 9.00 m con vecina (Sra. Areli Martínez León) fondo. Superficie aproximada de: 124.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 66/2014, el (a) C. HERMINIA MORALES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote de terreno 10, manzana 30 de la calle Maíz, en ampliación San Lorenzo, denominado "Tlaneluca", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 06.85 m con propiedad privada Juana Rivera Sánchez, al sur: 06.85 m con calle Maíz, al oriente: 19.50 m con propiedad privada Irineo Galindo Salas, al poniente: 19.50 m con propiedad privada Genoveva Ramos Ramírez. Superficie aproximada de: 135.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 67/2014, el (a) C. HEREIDA CHAVEZ VILLAFÑA y BERNARDO MONTALVO CORREA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Corregidora esquina cerrada Francisco Villa, Mz. 1, Lt. 8, Col. San Miguel denominado "Apapasco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 21.20 m y colinda con cerrada Francisco Villa, al sur: 21.20 m y colinda con propiedad privada, al oriente: 09.15 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 09.15 m y colinda con Av. Corregidora. Superficie aproximada de: 193.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 68/2014, el (a) C. JACINTO BUENDIA NEQUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Agustín Melgar número 6, Barrio San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con Agustín Melgar, al sur: 12.00 m y colinda con María del Carmen Buendía, al oriente: 13.00 m y colinda con Lázaro Velasco Ortiz, al poniente: 13.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 69/2014, el (a) C. JULIO CESAR ARROYO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Flor de Lino, manzana No. 2, lote No. 10, de la Colonia San Juan Zapotla, denominado "San Juan Zapotla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.00 m con Roberto Cabrera Monrroy, al sur: 15.00 m con Avenida Flor de Lirio, al oriente: 15.00 m con Lorenzo Terán P, al poniente: 15.00 m con Miguel Baltazar Romero. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 70/2014, el (a) C. JUANA ROSAS ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 12, de la manzana 3, de la calle Corregidora del Fraccionamiento San Antonio, denominado "Apapasco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 09.50 m colinda con propiedad privada, al sur: 10.30 m colinda con calle Ricardo, al oriente: 16.00 m colinda con lote 11, al poniente: 16.10 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 71/2014, el (a) C. JOSE ALBERTO GRANDA MOJICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedro, manzana 1, lote 5, San Agustín Atlapulco, denominado "Acalote", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Silverio Sandoval Pérez, al sur: 15.00 m con Marcos Sandoval Suárez, al oriente: 08.00 m con calle Cedro, al poniente: 08.00 m con Efraín González Palma. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 72/2014, el (a) C. JOSE ALFREDO MARTINEZ VIEYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 16, de la manzana 1, de la calle Cda. Roque González Garza, Colonia Lomas de Totolco, denominado "Tlayehualco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con lote 15, al sur: 13.00 m colinda con lote 17, al oriente: 11.00 m colinda con lote 5, al poniente: 11.00 m colinda con calle Cda. Roque González Garza. Superficie aproximada de: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 73/2014, el (a) C. JOEL TRUJILLO CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lilas, Lt. 03, Mz. 14, Colonia Tepenepantla, denominado "Tepenepantla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con propiedad particular, al sur: 12.00 m y colinda con propiedad particular, al oriente: 10.00 m y colinda con propiedad particular, al poniente: 10.00 m y colinda con calle Lilas. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 74/2014, el (a) C. VICTORIA GIL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cardenales s/n, Colonia Cerro de las Palomas, localidad San Lorenzo Chimalco, denominado "La Arena", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al noroeste: 20.00 m y colinda con propiedad privada, actualmente Celia Chávez Santiago, al sureste: 20.00 m y colinda con Rufino Aguilar Antonio, al sureste: 08.00 m y colinda con calle Cardenales, al noroeste: 04.30 m y colinda con propiedad privada, actualmente Israel Tizo Limeta, al noroeste: 03.70 m y colinda con propiedad privada, actualmente Miguel Angel Castro Barrientos. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 75/2014, el (a) C. PATRICIA BUENDIA NEQUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Benito Juárez s/n, Colonia Cerro de las Palomas, localidad San Lorenzo Chimalco, denominado "Caunahua", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.50 m con propiedad privada, al sur: 16.50 m con propiedad privada, al oriente: 20.00 m con propiedad privada, al poniente: 20.00 m con cerrada Benito Juárez. Superficie aproximada de: 330.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 76/2014, el (a) C. RAYMUNDO ORTIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de las Palomas Villa San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.50 m y linda con calle

Canarios, al sur: 13.50 m y linda con Pedro González Buendía, al oriente: 9.00 m y linda con Sara González Castro, al poniente: 9.00 m y linda con calle Gilgueros. Superficie aproximada de: 121.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 77/2014, el (a) C. SATURNINO DURAN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Noche Buena, Mz. 21, Lt. 05 de la Colonia Tepenepantla, denominado "Tepenepantla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con propiedad particular, al sur: 10.00 m y colinda con propiedad particular, al oriente: 12.00 m y colinda con propiedad particular, al poniente: 12.00 m y colinda con calle Noche Buena. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 78/2014, el (a) C. JOSEFINA CRUZ JOSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos marcado con el número 16 de la Colonia Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle Morelos, al sur: 10.00 m linda con lote 13, al oriente: 15.00 m linda con lote 17, al poniente: 15.00 m linda con calle Juárez. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 79/2014, el (a) C. LUCILA RAMOS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Palma", lote 21 de la Mza. 2, Bo. Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con lote 20, al sur: 15.00 m y colinda con lote 22, al oriente 08.00 m y colinda con 1ra. cerrada de Animas, al poniente: 08.00 m y colinda con 2da. cerrada de Animas. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 81/2014, el (a) C. MANUEL SALAZAR VALDESPINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Isidro s/n, Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al noreste: 49.81 m2 con cerrada Salazar, al sureste: 8.86 m2 con calle San Isidro, al suroeste: 28.35 m2 con Fernando Mora Miranda, al suroeste: 21.42 m2 con Lucía Miranda Victoria, al noroeste: 9.00 m2 con Lidia Salazar Soria. Superficie aproximada de: 444.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 82/2014, el (a) C. MARIA PAULA GONZALEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Eucalipto, Lt. 19, Col. Villa Xochitenco, primera sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada, al sur: 10.00 m con calle Eucalipto, al oriente: 12.00 m con propiedad privada, al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 83/2014, el (a) C. MARIA ELENA DIAZ ZABALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedro manzana 01 lote 14, Colonia Jardines de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 08.00 m con calle Cedro, al poniente: 08.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 84/2014, el (a) C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número s/n de la manzana número s/n de la calle cerrada de Tepetates, Bo. Xochiaca, denominado "Xochiaca", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m que colinda con propiedad privada, al sur: 20.00 m que colinda con propiedad privada, al oriente: 10.00 m que colinda con propiedad privada, al poniente: 10.00 m que colinda con calle cerrada. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 85/2014, el (a) C. OLGA MACEDO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Punta la Zanja", terreno número 13 de la manzana número 2 de la calle Chorlitos, de Punta la Zanja, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle Chorlitos, al sur: 7.50 m con propiedad particular, al oriente: 16.00 m con lote 14, al poniente: 16.00 m con lote 12. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 86/2014, el (a) C. PATRICIA VILLANUEVA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México s/n, San Agustín A, predio denominado Jarilla y Cruces, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.10 m con Av. México, al sur: 14.15 m con Luis Aguilar A., al oriente: 18.60 m con Ing. Arellano, al poniente: 22.60 m con Guadalupe Neyra Castillo. Superficie aproximada de: 291.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 633/2013, VIRGINIA QUINTERO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era" ubicado en Avenida Nacional, en San Salvador Atenco, México, mide y linda: al norte: 9.50 metros colinda con paso de servidumbre; al norte: 4.35 metros colinda con Carlos Quintero Miranda; al sur: 13.75 metros colinda con Guillermo Miranda Hita; al oriente: 1.31 metros colinda con paso de servidumbre; al oriente: 4.40 metros colinda con Apolonia Quintero Miranda; al poniente: 5.55 metros colinda con Sebastián Méndez Flores. Superficie: 64.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de septiembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4125.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 91/2014, PEDRO ERIK ALBA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahuacán" ubicado en San Pedro Chiautzingo, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda; al norte: 23.60 metros y linda con María Félix Alva Lozada; al sur: 26.00 metros y linda con Lilia Alva Lozada y María Isabel Alva Lozada; al oriente: 26.90 metros y linda con calle privada; al poniente: 26.50 metros y linda con Pedro Alba Lozada. Superficie: 660.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de septiembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4125.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 92/2014, FELIPE MENDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuauhtenco" ubicado en la comunidad de San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 metros y linda con Inés Méndez García; al sur: 15.00 metros y linda con Avenida del Trabajo; al oriente: 13.70 metros y linda con Juana Méndez Méndez; al poniente: 15.50 metros y linda con calle privada. Superficie: 218.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de septiembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4125.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 93/2014, JORGE EVELIO MENDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz" ubicado en San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda; al norte: 17.90 metros y linda con Ignacio Martínez Méndez; al sur: 10.55 metros y linda Eugenio Méndez Martínez; al oriente: 16.70 metros y linda con Eugenio Méndez Martínez; al poniente: 18.15 metros y linda con calle a la Capilla. Superficie: 238.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de septiembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4125.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 90/2014, ESTEBAN MAGDALENO MENDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz" ubicado en calle Salvador Sánchez Colín, San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.00 metros y linda con José Martínez Martínez; al sur: 16.20 metros y linda con calle privada; al oriente: 16.90 metros y linda con Eugenio Méndez Martínez; al poniente: 17.20 metros y linda con José Luis Méndez García. Superficie: 274.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de septiembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4125.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 334/2012, JOSE LETICIA GASCA BASALDUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cacapula" ubicado en la comunidad de San Bernardo Tlalmimilolpan, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, Estado de México, mide y linda; al norte: 25.00 metros y linda con calle Maldonado; al sur: 25.00 metros y linda con Josefino Morales Guevara; al oriente: 25.00 metros y linda con calle Cuauhtémoc; al poniente: 25.00 metros y linda con Benjamín Espinosa Ramírez. Superficie: 625.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de septiembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4125.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 87/2014, ARTURO MONTEERRUBIO VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Traschoncuicuil Norte" ubicado en la Cuarta Demarcación en La Asunción perteneciente a la Cabecera Municipal, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda; al norte: en tres líneas (66.60), (59.70), (44.95) con propiedad de Guillermo Monterrubio Carpio; al sur: 131.00 metros linda con camino; al oriente: 123.00 metros linda con camino; al poniente: 29.00 metros linda con camino. Superficie: 8,858.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 29 de agosto del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4125.-7, 10 y 15 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 47,912, fecha 19 de Agosto del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora María de las Mercedes Caballero García, también conocida como María de las Mercedes Caballero García de Luna, que otorgó el señor Luis Manuel Luna Licona, en su carácter de "Único y Universal Heredero"; la Excusa al cargo de Albacea que otorgó el señor Francisco Javier Luna Licona y la Aceptación del cargo de albacea que otorgó el señor Luis Manuel Luna Licona, su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de Septiembre de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1136-A1.-7 y 16 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 47,714**, de fecha **19 de Junio del 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Samuel Palacios Sánchez**, que otorgaron los señores **María de la Luz Robles Nájera, María, Sarahí y Juan**, de apellidos **Palacios Robles**, en su calidad de **"Únicos y Universales Herederos"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1136-A1.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 47,720** fecha **23 de Junio del 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria** a bienes de la señora **Graciela Muñoz Reyes**, que otorgaron los señores **Elizabeth Maricela, César y Graciela Miriam**, todos de apellidos **Villamil Muñoz**, en su carácter de **"Únicos y Universales Herederos y Legatarios"** en la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **Graciela Muñoz Reyes**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 01 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.
1136-A1.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

1 de Agosto de 2014

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 44215 de fecha **16 de mayo del 2014**, los señores **LUIS FONSECA AGUILAR** y **JUSTINA NILA TREJO**, radicarán ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hijo, el señor **JORGE FONSECA NILA**, habiendo manifestado los presuntos herederos que de dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciante acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de

Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE.

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 3
DEL ESTADO DE MEXICO.

1136-A1.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 59,829, del volumen 1,369, de fecha 09 de septiembre de 2014, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **RAFAELA CRUZ MARTINEZ** a solicitud del señor **SALVINO EDVINO VEGA ROJAS** (quien también acostumbra utilizar los nombres de **EDVINO VEGA ROJAS** y **EDVINO JOSAFAT VEGA ROJAS**), en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **MARTIN EDVINO VEGA CRUZ** y **MARIA DE LA LUZ VEGA CRUZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 18 de septiembre de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
1136-A1.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MEXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **24,769** de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, se radicó la testamentaria a bienes de la señora **MARGARITA RIVAS GUADARRAMA** y el señor **GABRIEL RIVAS GUADARRAMA**, en su calidad de Unico y Universal Heredero aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido su derecho, así como el cargo de **ALBACEA**, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 29 de Septiembre del 2014.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO N° 73
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

1136-A1.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 64197 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ALEJANDRA ROJAS OLIVARES**, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **FEDERICO ROJAS ANAYA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62576 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ROSA ISELA GARCIA BUENDIA Y MARGARITA GARCIA BUENDIA**, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JOSEFINA BUENDIA BUENDIA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 64193 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ENRIQUETA CALZADA CHAVARRIA, MERCEDES CALZADA CHAVARRIA,**

GUILLERMINA CALZADA CHAVARRIA Y RODOLFO CALZADA CHAVARRIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ISABEL CHAVARRIA OLIVARES**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 64192 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ENRIQUETA CALZADA CHAVARRIA, MERCEDES CALZADA CHAVARRIA, GUILLERMINA CALZADA CHAVARRIA Y RODOLFO CALZADA CHAVARRIA**, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ROBERTO CALZADA ARIVAS**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63210 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ANTONINA ANGELINA AVENDAÑO ARRIETA**, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **EULALIA ARRIETA TENORIO**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62681 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **JESUS MEDRANO OLIVARES**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **LEONOR OLIVARES ARRIETA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62667 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **MARIA LUCINA OCHOA ARRIETA**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **GLAFIRA ARRIETA BUENDIA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63686 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **AYME OLIVARES FLORES, VICTOR HUGO OLIVARES FLORES Y ANDRES OLIVARES FLORES**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ESTHER FLORES ARRIETA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63372 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ANTONIO GONZALEZ ANAYA**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ELISEO GONZALEZ FLORES**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63231 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **OLIVERIO BUENDIA BARRERA**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ISABEL BARRERA BUENDIA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63223 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **JESUS**

**GARCIA OLIVARES, SE RADICO LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE MIGUEL GARCIA
CHAVARRIA.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL
2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO
DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL
ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER
QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63212 OTORGADO ANTE MI
FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: MARGARITA
ANTONIA SAAVEDRA FLORES, SE RADICO LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANA MARIA FLORES
PAEZ.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL
2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO
DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL
ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER
QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63206 OTORGADO ANTE MI
FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: ANGELICA
SORIA MORALES, SE RADICO LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA LUISA MORALES
ALFARO.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL
2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO
DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL
ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER
QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62658 OTORGADO ANTE MI
FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: AYME
OLIVARES FLORES, VICTOR HUGO OLIVARES FLORES Y
ANDRES OLIVARES FLORES, SE RADICO LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE VICTOR OLIVARES
BUENDIA.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL
2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN
SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO
DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL
CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL
ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE: MEDIANTE
INSTRUMENTO NUMERO 62679 SESENTA Y DOS MIL
SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE, VOLUMEN: 839, SE
FIRMO LA RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA,
A BIENES DE DOLORES NAJERA OLIVARES, A SOLICITUD
DE MERCEDES NAJERA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE
PRESUNTA HEREDERA, LO QUE SE HACE SABER DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126
DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y
ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN
SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO
DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL
CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL
ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE: MEDIANTE
INSTRUMENTO NUMERO 62661 SESENTA Y DOS MIL
SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, VOLUMEN: 831, SE FIRMO
LA RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA, A
BIENES DE AGUSTINA FLORES DE GONZALEZ, A
SOLICITUD DE ROSA GONZALEZ FLORES, EN SU
CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA, LO QUE SE HACE

SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63340 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **MARTHA BEATRIZ SOTO GUZMAN**, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **BEATRIZ GUZMAN HERNANDEZ**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62654 SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, VOLUMEN: 834, SE FIRMO LA **RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE MARIO PACHECO OCHOA**, A SOLICITUD DE **SANTIAGO PACHECO ARRIETA**, EN SU CARACTER DE PRESUNTO HEREDERO, LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 54840, del Volumen 940, de fecha 4 de septiembre del año 2014, se hizo constar la radicación de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores **JUAN GUADALUPE FLORES BERNAL** y **OLGA DIAZ ORTEGA**, que otorgo el señor **JUAN CARLOS REFUGIO FLORES DIAZ**, como descendiente por consanguinidad en primer grado en línea recta de los autores de las sucesiones, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 10 de septiembre del año 2014.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

4110.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 10,154 diez mil ciento cincuenta y cuatro, de fecha 18 dieciocho de julio 2014 dos mil catorce, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que **TIBURCIA SERRANO MEJIA**, **GUADALUPE IRMA DIAZ SERRANO** y **MARISOL JUANITA DIAZ SERRANO**, radicaron la sucesión INTESTAMENTARIA a bienes de **FLORENTINO DIAZ LOPEZ**, y exhibió la respectiva Acta de Defunción de éste último; habiendo aceptado la propia **TIBURCIA SERRANO MEJIA**, la herencia y el cargo de Albacea.

La señora **TIBURCIA SERRANO MEJIA**, en su carácter de Albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Valle de Bravo, Méx., a 22 de Septiembre de 2014.

LIC. ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO, MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico de circulación nacional.

4116.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 64191 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **TOMASA REYNOSO**

CASTAÑEDA, ÁLVARO OLIVARES REYNOSO Y COLUMBA OLIVARES REYNOSO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE VÍCTOR OLIVARES DÍAZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4104.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62901 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **MA. CONCEPCIÓN GARCÍA CUECUECHA, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOAQUÍN GARCÍA MEDRANO.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4104.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62899 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **HILARIA ARRIETA OLIVARES Y MA. DE LOS ÁNGELES RIVERA ARRIETA, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE DELFINO RIVERA GONZÁLEZ.-DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4104.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AL CALCE UN SELLO CON ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS

VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

POR INSTRUMENTO 60,494, VOLUMEN 1544 ORDINARIO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR: EL NOMBRAMIENTO DE HEREDERO Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES MARIA DEL PILAR SEGURA GONZALEZ Y JOSE LUIS NIETO ARZAC, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARY CARMEN, CLAUDIA, EDUARDO, MARIA DEL PILAR, Y MARIA ANDREA TODOS DE APELLIDOS NIETO SEGURA, POR SU PROPIO DERECHO, EL SEÑOR JOSE LUIS NIETO SEGURA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA CLAUDIA NIETO SEGURA, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES, ALBACEA Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SE ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, Y TAMBIEN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO.

HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4102.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 18,944, del Volumen 327, de fecha 26 de septiembre del 2014, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **La Iniciación (Radicación)** de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **Gloria Hernández Torres**, que formalizaron **como presunto heredero**, el señor **Juan Luis Herrera**, en su carácter de cónyuge supérstite y como único y universal heredero de la de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularan los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 02 de Octubre del 2014.

LICENCIADO **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4117.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO**

Otumba, Estado de México a 29 de Septiembre de 2014

AVISO A LA COMUNIDAD.

Yo, la Licenciada Luz María Franco Ortiz, con el carácter citado al rubro, y en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 18, fracción V de la vigente Ley del Notariado del Estado de México, por este conducto informo que con fecha 29 de septiembre del año en curso, doy inicio a mi función como Notario Público Interino de la notaría 77, con residencia en Otumba, Estado de México, estableciendo la oficina en Plaza de la Constitución número siete, de esta comunidad, y con los teléfonos (592) 9220025, 9220374. Lo anterior, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE.**LIC. LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ
(RÚBRICA).**

4101.-7 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O****EXPEDIENTE: 246/2012
POBLADO: LOS LANZADOS
MUNICIPIO: ATLACOMULCO
ESTADO: MÉXICO**

Toluca, Estado de México, a veintidós de septiembre de dos mil catorce.

SUSANA BENITO Y MARCELINO DE APELLIDOS MARTINEZ GONZALEZ.

En los autos del expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

“... en términos de lo dispuesto por el artículo 173 del ordenamiento invocado, **se ordena el emplazamiento por edictos de SUSANA, BENITO y MARCELINO de apellidos MARTINEZ GONZÁLEZ**, haciéndole saber que MARGARITO MARTINEZ MÁXIMA, solicita la declaración de derechos por sucesión de su extinto padre LEOCADIO MARTÍNEZ y/o LEOCADIO MARTÍNEZ DOMINGO, quien fue ejidatario del ejido “LOS LANZADOS”, en el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, titular del Certificado de Derechos Agrarios 1766115; así que deberán comparecer a la audiencia de ley que se celebrará a las TRECE HORAS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, en las instalaciones de este Tribunal ubicado en calle Rafael M. Hidalgo, 1001, Colonia Américas, Municipio de Toluca, Estado de México, a manifestarse al respecto de alguna expectativa de derechos que les pudiera corresponder, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fueron debidamente emplazados para la celebración de la misma, sin que justifiquen el caso fortuito o fuerza mayor que les haya impedido comparecer a la misma, este Tribunal les declarará perdido su derecho a manifestarse en referencia al juicio que nos ocupa, ofrecer pruebas, excepciones y defensas y se tendrán por presuntivamente ciertas las afirmaciones de su contraparte, lo anterior en términos de los artículos 180 y 185 fracción V, de la Ley Agraria. Debiéndose publicar los edictos por dos veces durante el término de diez días y la última publicación deberá realizarse cuanto menos quince días antes de la audiencia de Ley que se celebrará a las **TRECE HORAS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que está ubicada la superficie materia de la controversia, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado México y en la Oficina de la Presidencia Municipal de Atlacomulco, publicaciones que serán a costa de la promovente del presente juicio, y en los estrados de este Tribunal...”

ATENTAMENTE**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24****LIC. EUSTACIA ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).**

4115.-7 y 21 octubre.

Inmobiliaria Carreiro, S.A. de C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca en Primera Convocatoria a los Accionistas de **INMOBILIARIA CARREIRO, S.A. DE C.V.**, en los términos de lo establecido en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en las oficinas ubicadas en Avenida Industria sin número, Colonia Cerro Gordo, Código Postal 55425, en Ecatepec, Estado de México (dentro del domicilio social de la Sociedad), el próximo día 23 de octubre de 2014 a las 12:00 horas.

Una vez que se haya procedido a designar al Presidente, al Secretario y al Escrutador de la Asamblea, se haya firmado la Lista de Asistencia correspondiente y se rinda el Dictamen por el Escrutador designado para tal efecto, se declarará instalada la Asamblea para desahogar los puntos a tratar conforme al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento del Administrador Unico de la Sociedad.
- II. Renuncia y designación del Comisario de la Sociedad.
- III. Designación de Delegados para protocolizar la presente acta.

Ecatepec, Estado de México, a 30 de septiembre de 2014.

Francisco Linares Vildosola
Comisario
(Rúbrica).

1134-A1.-7 octubre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

"EDICTO"

C. ARTURO HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 14 MANZANA 52-E COLONIA VALLE CEYLÁN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO; CON UNA SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.
(RÚBRICA).

4106.-7, 10 y 15 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA INTERNAEXPEDIENTE: CI/SE/OF/016/2013
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones VI y XIV, 30 fracción XXVII y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 123, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 52, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día doce de febrero de dos mil ocho; 3 fracción XI y 22 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se notifica a la C. Lucina Martínez Nava, en contenido del oficio citatorio mediante el cual el C. P. Javier Enríquez García, Contralor Interno de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, lo cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia, dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente número CI/SE/OF/016/2013, misma que tendrá verificativo el día veintidós de octubre de dos mil catorce a las once horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la calle Miguel Hidalgo número 104, Primer piso, acceso por la calle Juan Aldama número 100, Colonia Centro, C.P. 50000, en esta Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el motivo en el cobro de salarios no devengados en el período comprendido del diecisiete de noviembre de dos mil once, hasta el quince de septiembre de dos mil doce, por la cantidad de \$89,832.30 (Ochenta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 30/100 M.N.), causando daño económico a la Hacienda Pública Estatal, acreditándose con los comprobantes de percepciones y deducciones, correspondientes al período del treinta de noviembre de dos mil once a el quince de septiembre de dos mil doce, emitidos por el Gobierno del Estado de México a su favor, sin que devengara dichas percepciones; conductas de las que se deriva la presunta responsabilidad administrativa a su cargo, en términos del artículo 42 fracciones I, III y XXII, así como el artículo 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo Tercero del Acuerdo por el que se enuncian los Valores y Principios de la Cultura de la Normatividad en el Sector Educativo publicado en la Gaceta del Gobierno el veinticuatro de octubre de dos mil seis. Asimismo Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **Usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto a la irregularidad que se le atribuye, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido este derecho y por satisfecha su Garantía de Audiencia,** con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, con fundamento en el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le comunica que el expediente que se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, y que en la celebración de la audiencia **deberá presentar original y copia fotostática de su identificación oficial vigente con fotografía.**

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca Estado de México, a trece de octubre de dos mil catorce. El Contralor Interno en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México C.P. Javier Enríquez García. (Rúbrica).

4124.-7 octubre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones

2014. "Año de los Tratados de Teoloyucan"

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

C. Felipe de Jesús Escamilla Velázquez
Tesorero Municipal de Villa Victoria,
Durante la Administración 2006-2009

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución del procedimiento OSFEM/UAJ/PAR-IM/83/12, de fecha doce de junio de dos mil catorce, suscrita por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, la cual en sus puntos resolutivos establece: "...De los razonamientos lógicos jurídicos anteriores, se concluye que ha quedado acreditada la existencia del daño a la Hacienda Pública Municipal, el cual es atribuible a los ciudadanos ***** y Felipe de Jesús Escamilla Velázquez, ***** y Tesorero Municipales de Villa Victoria, México, respectivamente durante la administración 2006-2009, por el indebido ejercicio de sus funciones; así pues, resulta procedente fincar en su contra, responsabilidad administrativa resarcitoria y **modificar** el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-IM/83/12, de fecha diez de diciembre de dos mil doce, determinándose que los ciudadanos ***** y Felipe de Jesús Escamilla Velázquez, ***** y Tesorero Municipales de Villa Victoria, México, respectivamente durante la administración 2006-2009, son responsables de haber causado daño a la Hacienda Pública Municipal de Villa Victoria, México, por un monto total de \$2'111,506.00 (Dos millones ciento once mil quinientos seis pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que deberá resarcirse de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien, de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad..."

Se hace del conocimiento a los ciudadanos ***** y Felipe de Jesús Escamilla Velázquez, ***** y Tesorero Municipales de Villa Victoria, México, respectivamente durante la administración 2006-2009, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil catorce.

Atentamente

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lic. Pedro González Benítez
(Rúbrica).

4100.-7 octubre.